



La cultura
es de todos

Mincultura

Programa Nacional
de **Estímulos**
2021

PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS PORTAFOLIO 2021



La cultura
es de todos

Mincultura



Biblioteca
Nacional de
Colombia



Museo
Nacional
de Colombia



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA



ICANH



Servicio al ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur America

Sede correspondencia:
Edificio carrera 8 No. 8 - 26
Teléfono: (571) 3424100
www.mincultura.gov.co



Tabla de contenido

INFORMACIÓN GENERAL	4
¿Cuál es la finalidad del Programa Nacional de Estímulos?	4
¿Cuál es su fundamento legal?	4
Enfoques diferenciales, territoriales y orientaciones estratégicas de la convocatoria:	7
TÉRMINOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS 2021	9
Tipo de Estímulo	9
Líneas Temáticas	9
¿Quiénes pueden participar?	10
¿Quiénes no pueden participar?	11
¿Qué no apoya el Programa Nacional de Estímulos?	12
CONDICIONES DE LAS CONVOCATORIAS AÑO 2021	13
Recepción de propuestas:	13
Evaluación y supervisión de las propuestas presentadas	14
Requisitos formales	15
Criterios de evaluación de las propuestas	15
Etapas del proceso	15
Obligaciones de los ganadores	16
Formas de pago	18
Causales de rechazo de las propuestas	18
Información adicional	20
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	23
Documentación requerida	23
FORMATOS	24
Formato de referencia - licencia de uso - Obra de arte	24
Formato de referencia - licencia de uso - Material fotográfico	25
Formato de referencia - licencia de uso - Obra literaria	26
Formato de referencia - licencia de uso - Biblioteca Nacional	27
CONVOCATORIAS PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS 2021	28
MINISTERIO DE CULTURA	28
DIRECCIÓN DE POBLACIONES	28
RECONOCIMIENTOS	29
Relatos de personas con discapacidad	29
Aportes al enriquecimiento de la cultura ancestral de las Comunidades Negras, Raizales, Palenqueras y Afrocolombianas, “Decenio afrodescendiente”	31
Aportes al enriquecimiento de la cultura ancestral de los Pueblos Indígenas de Colombia desde el pensamiento mayor	34
Procesos culturales para la equidad, liderados por mujeres	37
Fortalecimiento lingüístico de las lenguas criollas	40
Fortalecimiento lingüístico de la lengua Romaní	42
Fortalecimiento lingüístico de Pueblos Indígenas	44



Año de la libertad: “narrativas culturales de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras”. Conmemoración 170 años de la abolición de la esclavitud en Colombia	46
BECAS	49
Proyectos culturales incluyentes en entornos radiales y virtuales para población con discapacidad	49
Narrativas culturales para grupos de interés	54



INFORMACIÓN GENERAL

¿Cuál es la finalidad del Programa Nacional de Estímulos?

El Programa Nacional de Estímulos, de acuerdo con la Constitución, la Ley General de Cultura y el Plan Nacional de Desarrollo, tiene como propósito apoyar iniciativas presentadas por artistas, creadores, investigadores, emprendedores y gestores culturales colombianos, bien sea en el ámbito nacional o internacional, para que, en diversas disciplinas del campo cultural, reciban a través de incentivos económicos un estímulo a su práctica, labor y su quehacer. El Programa está dirigido principalmente a personas naturales, personas jurídicas y grupos constituidos, quienes pueden acceder a un estímulo participando en las convocatorias públicas de acuerdo con los términos y condiciones vigentes.

¿Cuál es su fundamento legal?

El fomento a las prácticas artísticas y culturales tiene fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, que otorga competencia al Estado para impulsar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de todos los colombianos:

“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

LA LEY GENERAL DE CULTURA (Ley 397 de 1997), “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, en especial los artículos: Artículo 1, numerales 3 y 13, Artículo 17, Artículo 26, Artículo 49. Fomento de museos, Artículo 50. Investigación científica e incremento de las colecciones, Artículo 53. Conservación y restauración de las colecciones y sedes de los museos, Artículo 54. Control de las colecciones y gestión de los museos públicos y privados, Artículo 55. Generación de recursos.

De la misma forma, La ley 397 de 1997 en el título III menciona respecto al: “fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural” y en el artículo 18, dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 18º.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a



personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales”

LA LEY 70 DE 1993, reconoce las prácticas tradicionales de producción y, entre otros aspectos, el derecho a la propiedad colectiva de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico. Así mismo establece los mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de estas comunidades, en el marco de las garantías de condiciones de igualdad y oportunidades frente al resto de la población colombiana.

La LEY 1185 DE 2008, “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura”, ARTÍCULO 8.

LA LEY 1381 DE 2010, garantiza el reconocimiento, la protección y el desarrollo de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como la promoción del uso y desarrollo de sus lenguas que se llamarán de aquí en adelante lenguas nativas.

La LEY 1834 de 2017, tiene por objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas del país, entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual.

El DECRETO 1080 DE 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”: CAPÍTULO IV. Intervenciones de Bienes de Interés Cultural – BIC, Artículo 2.4.1.4.1. Artículo 2.4.1.4.2. Autorización: “Toda intervención de un BIC, con independencia de si el BIC requiere o no de un Plan Especial de Manejo y Protección, deberá contar con la previa autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria”. Parte V. Patrimonio Cultural Inmaterial. Artículo 2.5.1.1 y subsiguientes.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” determina en su capítulo X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja, la Línea A: Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios, el Objetivo A: 1. Generar condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en los territorios y la Estrategia E. 2: Fortalecer los programas nacionales de concertación y estímulos.

LA LEY 1379 DE 2010, organiza la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, define su política, regula su funcionamiento y establece los instrumentos para su desarrollo integral y sostenible.

LA LEY 70 DE 1993, reconoce las prácticas tradicionales de producción y, entre otros aspectos, el derecho a la propiedad colectiva de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico. Así mismo establece los mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de estas comunidades, en el marco de las garantías de condiciones de igualdad y oportunidades frente al resto de la población colombiana.



LA LEY 1381 DE 2010, garantiza el reconocimiento, la protección y el desarrollo de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como la promoción del uso y desarrollo de sus lenguas que se llamarán de aquí en adelante lenguas nativas.

LA LEY 1493 DE 2011, “Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones” y sus decretos reglamentarios.

El DECRETO 1953 de 2014, “Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas”.

La LEY 1834 de 2017, tiene por objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas del país, entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual.

La RESOLUCIÓN 3441 de 2017, expedida por el Ministerio de Cultura, por la cual se crea la categoría Patrimonio Audiovisual Colombiano dentro del patrimonio cultural de nuestro país y establece elementos para su manejo, protección y salvaguardia convirtiéndose en herramienta para las entidades que conservan la memoria, así como para la sociedad civil.

El Decreto 417 de 2020, “Por el cual se declara un Estado de Emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional”. Decreto 457 de 2020, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia Coronavirus COVID 19 y el mantenimiento de orden público”. Decreto 491 de 2020, “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica” y demás disposiciones en las cuales se establece que los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional deben tomar las medidas de contención adoptadas por el Gobierno Nacional para enfrentar la pandemia.

Resolución 0015 del 12 de enero de 2021 “Por medio de la cual se suprimen unos grupos internos de trabajo, se crea el grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural [...]”

NORMAS PRESUPUESTALES VIGENTES: De acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente, hay normas de orden nacional, departamental, distrital o municipal que se aplican.



Enfoques diferenciales, territoriales y orientaciones estratégicas de la convocatoria:

Colombia es un Estado social de derecho, cuya esencia es la persona y el ciudadano. La razón de ser de las instituciones es proteger y garantizar la honra y bien de todos los que habitan en el territorio colombiano. Enfatiza también la protección de la diversidad étnica y cultural del país. En su ordenamiento Jurídico ha incorporado los preceptos de la existencia de los diferentes pueblos étnicos y culturas expresadas en múltiples formas de vida, de relación y comprensión de mundos, que el Estado colombiano y sus instituciones deben proteger (Artículo 7 de la Constitución Política de Colombia).

El enfoque diferencial es necesario para que sean reconocidos derechos a poblaciones, a grupos étnicos, que plantea la visión de generar políticas a partir de la realidad social y cultural acorde con las características y necesidades específicas de grupos poblacionales y étnicos que demandan mayor atención estatal por encontrarse en situaciones y condiciones de discriminación, vulnerabilidad, riesgo, al igual por tener reconocimiento como sujetos de especial protección constitucional. Posibilita que se tomen decisiones e impartan orientaciones adecuadas para que cada acción, incluso en situaciones complejas, siempre incorpore la concertación y el diálogo cultural en el marco del respeto por la dignidad, la libertad y la autonomía como mínimos éticos en relación con los grupos poblacionales”. (Documento de trabajo cartilla de las diferencias versión 2020. Ministerio de Cultura Dirección de Poblaciones).

Asimismo, al comprender las múltiples formas de habitar, experimentar y representar los territorios, al reconocer la pluralidad de sus expresiones y sus prácticas artísticas y culturales, la política pública del sector centra sus esfuerzos en la incorporación de una perspectiva territorial, desde donde se leen, planean y ejecutan las acciones dirigidas al país, esto en plena concordancia con los desafíos propuestos por el Plan Nacional de Desarrollo y las apuestas misionales de este Ministerio.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, determina entre otros aspectos: “Línea A: Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios. Así mismo menciona que: “...la cultura está comprendida por los rasgos distintivos espirituales, materiales, intelectuales y emocionales, modos de vida, sistemas de valores, manifestaciones artísticas, tradiciones y creencias que caracterizan a los grupos humanos, que deberán potenciarse para aumentar la cohesión nacional y la formación de aspiraciones comunes, aprovechando la diversidad de todas las anteriores manifestaciones y activos en los territorios. El desarrollo de la política pública cultural se orientará hacia la creación de oportunidades y condiciones mínimas que permita garantizar a la población colombiana el ejercicio de sus derechos culturales bajo un enfoque territorial y poblacional, al trabajar articuladamente con los diferentes niveles de gobierno”.

Apoyar y permitir la ejecución de proyectos culturales y artísticos de forma presencial o remota, utilizando medios de comunicación comunitarios, regionales, públicos, universitarios, redes sociales u otros medios de divulgación digital, que garanticen el disfrute y reconocimiento del patrimonio cultural de manera democrática y segura.



Con el fin de minimizar los efectos negativos y atenuar el impacto que se pueda generar en el sector cultural por la emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia se deben cumplir las directrices expedidas por el Gobierno Nacional en razón del brote epidemiológico del virus Covid-19 en el Territorio Nacional, así como aplicar las medidas impartidas por las autoridades territoriales y adelantar lo relacionado con formulación, aprobación por la autoridad competente y puesta en práctica de protocolos de protección y bioseguridad.

Apoyar proyectos y procesos culturales a través de una convocatoria pública con criterios incluyentes, reglas claras de participación, evaluación, selección y seguimiento, lo cual facilita una distribución equitativa de recursos que permitan reconocer la diversidad y las manifestaciones culturales y artísticas, orientada a la creación de oportunidades y condiciones mínimas para garantizar a la población colombiana, el ejercicio de sus derechos culturales desde una perspectiva territorial y poblacional.

Definir para el apoyo de proyectos culturales y artísticos en todo el país, líneas temáticas que garanticen el reconocimiento de los derechos culturales de grupos étnicos, poblacionales y con enfoque de género, articular las políticas gubernamentales con las realidades y prácticas locales, incluyendo contenidos orientados a estimular la gestión, la formación, la creación, la investigación y la circulación de procesos, asociados a los bienes y servicios culturales.



TÉRMINOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS 2021

Los siguientes requisitos aplican para todas las convocatorias contenidas en el presente documento. Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la convocatoria de su interés.

Tipo de Estímulo

Premios: se otorgan a la labor y a los procesos realizados por creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural de nuestro país.

Reconocimientos: permiten destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector. Se otorgan a obras, proyectos o procesos ya realizados.

Becas: tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación e investigación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.

Líneas Temáticas

- **Formación y reconocimientos:** Busca reconocer la formación y el aprendizaje de las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, formales y no formales, como espacios vitales en la generación de conocimiento y en el desarrollo cultural. Asimismo, pretende destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo sea la excelencia y su contribución al sector, el fortalecimiento de los conocimientos asociados a las prácticas artísticas, la protección y apropiación de los valores del patrimonio cultural, la creatividad y el emprendimiento.
- **Investigación, creación y premios:** Busca fomentar, estimular y apoyar los procesos que favorezcan la sistematización de experiencias, saberes y prácticas que visibilicen el quehacer cultural y artístico, así como su aporte al país. Además, pretende apoyar los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad. Finalmente, premia la labor y los procesos realizados por creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural de nuestro país.
- **Circulación:** Esta línea otorga incentivos para fortalecer capacidades para la producción de bienes y servicios artísticos, culturales y del patrimonio cultural, de alta calidad, también para generar circuitos para la circulación y distribución de



bienes y servicios artísticos y culturales, intercambios, fortalecimiento de redes, así como fomentar estrategias de consumo cultural, fortalecimiento de audiencias y de mercados, e impulsar la construcción de mercados cooperativos y solidarios para los sistemas productivos de la cultura, las artes y el patrimonio en los territorios., entre otros.

¿Quiénes pueden participar?

- Personas naturales (a título individual): Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años, residentes o no en el país. Ciudadanos extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia, con la presentación de la cédula de extranjería o la visa de residencia siempre y cuando lo permita la convocatoria en la que desea participar.
- Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo): Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto.
 - Únicamente habrá lugar a sustituir hasta el veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el Ministerio, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, acreditados ante el Ministerio de Cultura, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes.
 - En el caso que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido ganador, se deberá remitir la solicitud al Ministerio de Cultura para su análisis.
 - El grupo constituido aprobado que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir antes de la ejecución de la propuesta, la solicitud del cambio al Programa Nacional de Estímulos, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación.
- Personas jurídicas de naturaleza privada con y sin ánimo de lucro: legalmente constituidas en Colombia, cuyo objeto social incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural y que puedan acreditar trayectoria e idoneidad en la organización y ejecución de procesos, proyectos y actividades culturales, con resultados comprobables de acuerdo con los términos específicos de la convocatoria a la que esté interesado en participar.
- Personas jurídicas del sector público: gobernaciones, alcaldías, entidades públicas de carácter cultural que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular, en la que deseen presentarse.
- Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales, y pueblos Rrom que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular, en la que deseen presentarse.



- Cabildos, resguardos y asociaciones indígenas que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular, en la que deseen presentarse.

Nota: cada participante, ya sea persona natural, persona jurídica o grupo constituido, solo podrá presentar una (1) obra o una (1) propuesta en el portafolio del Programa Nacional de Estímulos para la vigencia 2021 y en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo.

Nota: Específicamente para las convocatorias del Archivo General de la Nación incluidas en el Portafolio de Estímulos 2021, no podrán participar quienes hayan sido ganadores de las convocatorias del Archivo General de la Nación, del Programa Nacional de Estímulos, Portafolio 2020.

¿Quiénes no pueden participar?

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años.
- Ciudadanos extranjeros que no acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia. Esta condición se evidencia con la presentación de la cédula de extranjería o visa de residencia.
- Los servidores públicos que trabajen en el Ministerio de Cultura, así como en sus unidades administrativas especiales o en las entidades adscritas.
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con el Ministerio de Cultura, así como con sus unidades administrativas especiales o entidades adscritas.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria de Estímulos 2021 del Ministerio de Cultura, las unidades administrativas especiales o las entidades adscritas.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivo) y cónyuge o compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Ministerio de Cultura, así como de sus unidades administrativas especiales o entidades adscritas.
- Organizaciones y/ o personas naturales que se encarguen de las labores de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las propuestas presentadas a esta convocatoria.
- Quienes hayan resultado ganadores con el mismo proyecto en la Convocatoria 2021 del Programa Nacional de Concertación Cultural.



- Para las convocatorias del Archivo General de la Nación en el Portafolio de Estímulos 2021, no podrán participar quienes hayan sido ganadores de las convocatorias del Archivo General de la Nación, en el Portafolio 2020 del Programa Nacional de Estímulos.
- Organizaciones o entidades que no estén legalmente constituidas en Colombia.
- Entidades, instituciones o sus representantes legales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y/o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Personas, organizaciones y entidades cuyo representante legal haya sido condenado por delitos de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual, así como por maltrato de menores, mientras la condena esté en firme.
- Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.

¿Qué no apoya el Programa Nacional de Estímulos?

- Con los recursos que el Ministerio de Cultura apruebe, no se podrán financiar propuestas que incluyan actividades que atenten contra los derechos humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o impliquen maltrato hacia los animales. En ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales.
- No se apoyará el mismo proyecto que haya resultado ganador en la convocatoria 2021 del Programa Nacional de Concertación Cultural del Ministerio de Cultura.

CONDICIONES DE LAS CONVOCATORIAS AÑO 2021

Fecha de apertura	20 de mayo de 2021
Fecha de cierre	2 de julio de 2021 a las 11:59 p. m (hora local)

Recepción de propuestas:

La presentación de propuestas se hará sólo de manera digital. El formulario de participación podrá ser diligenciado en línea en el siguiente vínculo: <https://estimulos2021.mincultura.gov.co>

A continuación, están las instrucciones para presentar las propuestas en forma digital:

Dar clic en “**Crear Usuario**”

- Seleccionar el tipo de participante.
- Seleccionar el tipo de documento.
- Ingresar el número de documento.
- Seleccionar la dependencia.
- Seleccionar la convocatoria en la que desea participar.
- Digitar el nombre del usuario (el usuario es el que permite el ingreso al aplicativo).
- Digitar el correo electrónico (es el principal medio de comunicación).
- Asignar una contraseña (la contraseña debe tener entre 4 y 20 caracteres, al menos una letra mayúscula, al menos una letra minúscula, un número, sin espacios en blanco y sin caracteres especiales).
- Confirmar contraseña.
- Dar clic en “**Guardar**”.
- Ingresar al correo electrónico y dar clic en el enlace enviado para habilitar el usuario.
- Digitar el usuario y contraseña creados.
- Dar clic en el botón “**Ingresar**”.

Cumplidos los pasos anteriores, podrá dar inicio al registro de la propuesta.

Dar clic en el botón tipo de participante seleccionado

- Diligenciar en su totalidad el “**Formulario Parte A**” (imprimir, firmar y adjuntar).
- Diligenciar el “**Formulario Parte B**” (puede diligenciar por partes, pero debe dar clic en el botón **GUARDAR**).
- Adjuntar los documentos solicitados en el Formulario parte B (según la convocatoria seleccionada). **Nota:** recuerde que solo para el caso de las **Becas**, deberá adjuntar cronograma y presupuesto en los formatos establecidos, de lo contrario la propuesta será rechazada.



- Adjuntar los documentos administrativos (según el tipo de participante seleccionado, verifique que estos documentos, una vez escaneados, sean legibles en todo su contenido, estén completos y correspondan a lo solicitado)
- Dar clic en “Enviar” y luego dar clic en el botón “**Enviar al Ministerio**”.

La presentación de una propuesta en línea generará un número único de identificación, el cual le servirá como código de inscripción y de seguimiento durante todo el proceso. Se enviará el número de registro y se adjuntará copia de la propuesta presentada (Parte A y B), a los correos electrónicos suministrados por el participante.

Culminar con éxito este proceso indica que el participante se acoge a las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

IMPORTANTE: El proceso de formulación “en digital” inicia con el registro como usuario y finaliza al dar clic en “Enviar al Ministerio” con la asignación de un código de registro. Este proceso deberá hacerse a más tardar el 2 de julio de 2021, a las 11:59 p. m., (hora local).

Si requiere asesoría técnica para la presentación de la propuesta, escriba al correo: lvelandia@mincultura.gov.co Si requiere asesoría sobre el contenido de la convocatoria, escriba al correo: mincultura.estimulos@mincultura.gov.co

Recomendación: guarde una copia de la propuesta presentada, con todos los anexos o soportes.

En ningún caso se recibirán propuestas que pretendan ser entregadas personalmente en el Programa Nacional de Estímulos, en cualquier otra dependencia del Ministerio de Cultura o a través de cualquier medio diferente al indicado en esta convocatoria.

Evaluación y supervisión de las propuestas presentadas

Con el fin de garantizar una evaluación objetiva de las propuestas que se presenten, el Ministerio de Cultura podrá contratar una instancia evaluadora externa, que cuente con un equipo interdisciplinario cualificado, suficiente, con representatividad poblacional, para adelantar el proceso de evaluación atendiendo los parámetros establecidos por el Ministerio y dentro de los plazos definidos para esta actividad.

El Ministerio de Cultura en los casos de las becas ofrecidas por la entidad (Ministerio de Cultura), así como las de unidades administrativas especiales (Biblioteca Nacional de Colombia y Museo nacional de Colombia), designará al supervisor de la propuesta cuya responsabilidad será, llevar a cabo el seguimiento al desarrollo de la propuesta y en especial a la correcta destinación de los recursos otorgados. Adicionalmente, deberá recibir y revisar el informe final, así como expedir la certificación de cumplimiento para el pago final. Esta supervisión podrá ser ejercida directamente por el Ministerio de Cultura o por la organización designada por este, para que adelante dicha labor.

Para los casos de las becas del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, el Instituto Caro y Cuervo- ICC y el Archivo General de la Nación - AGN, las entidades determinarán las condiciones para la supervisión y seguimiento de las propuestas ganadoras,

así como las condiciones para la presentación y entrega del informe final, según sea determinado por cada una de estas entidades.

Requisitos formales

Se verificará que la propuesta cumpla con todas las condiciones generales de participación y con la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, la propuesta no será evaluada y se dará por terminada su participación en el proceso. Las propuestas que cumplan con las condiciones generales de participación y presenten la documentación completa, pasarán a la siguiente etapa.

Criterios de evaluación de las propuestas

Una vez verificados los requisitos formales, el Ministerio de Cultura designará al evaluador quien calificará las propuestas, teniendo en cuenta los criterios señalados en cada una de las convocatorias.

Etapas del proceso

Cada una de las etapas de avance de las propuestas se irá publicando en la página web del Ministerio de Cultura: www.mincultura.gov.co en la sección Programa Nacional de Estímulos 2021, así:

- **Registro:** asignación de un número o código a la propuesta que ha sido enviada al Ministerio de Cultura.
- **Evaluación de requisitos:** propuestas que cumplen con los requisitos mínimos establecidos, pero que deben anexar uno o más documentos “subsanales”, señalados en el aplicativo de esta convocatoria.
- **Evaluación de contenido:** propuestas que reúnan la totalidad de requisitos de forma y que han sido enviadas para su evaluación.
- **Ganador:** la propuesta se declara ganadora y se le asigna el valor del estímulo correspondiente.
- **Rechazado:** el proponente y/o la propuesta no cumplen con los requisitos de la convocatoria.

Atención: el Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Estímulos podrá rechazar una propuesta en cualquiera de las etapas del proceso, por haber identificado una causal de rechazo, por el incumplimiento de lo señalado en cualquier ítem del Manual Programa Nacional de Estímulos, Portafolio 2021, o por cualquier otra razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo de la propuesta o proceso cultural.

Los resultados definitivos de la presente convocatoria serán publicados únicamente en la página web del Ministerio de Cultura: www.mincultura.gov.co en la sección del Programa Nacional de Estímulos 2021.



Nota: el resultado final del proceso de evaluación realizado por la entidad designada para tal fin, es inapelable y contra él no procede recurso alguno por vía gubernativa.

Obligaciones de los ganadores

Los participantes que resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las convocatorias incluidas en el Manual Programa Nacional de Estímulos Portafolio 2021, quedarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones que se precisan a continuación:

- Desarrollar las propuestas en los tiempos previstos y aprobados por el evaluador, de acuerdo con las condiciones establecidas.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución de la propuesta o la obra aprobada.
- En las convocatorias que requieran tutor, si este llegara a renunciar a su labor, el ganador deberá enviar solicitud escrita de cambio de tutor y carta de aceptación del postulado. El Ministerio de Cultura se reservará el derecho de aceptar o no dicho cambio.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Ministerio de Cultura.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por el Ministerio de Cultura.
- Otorgar los créditos al Ministerio de Cultura y a las entidades adscritas y a las unidades administrativas especiales (si aplica), en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
- Para publicaciones, material impreso o digital, piezas de divulgación o formatos para recolección de información, se deberán acoger a los lineamientos contenidos en el Manual de Imagen del Gobierno Nacional, así como solicitar aprobación por parte del Ministerio de Cultura antes de su impresión o divulgación. Dicha aprobación deberá solicitarse mediante correo electrónico a la dirección: imagen@mincultura.gov.co
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo de la propuesta a terceros.
- Las demás obligaciones que se señalen en la respectiva convocatoria en la cual participa.
- Presentar un informe final, en los siguientes términos:



Para las becas del Ministerio de Cultura y las unidades administrativas especiales (Biblioteca Nacional de Colombia y Museo nacional de Colombia), presentar el informe final al supervisor de la propuesta en el formato diseñado por el Ministerio de Cultura para este fin, el cual podrá ser consultado en la página web del Ministerio: www.mincultura.gov.co en la sección del Programa Nacional de Estímulos 2021. Este informe final deberá remitirse al supervisor designado por el Ministerio de Cultura, en un término no superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la propuesta, con todos los soportes del caso.

Para las becas del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, el Instituto Caro y Cuervo y el Archivo General de la Nación, se deberá presentar un informe final de acuerdo con las determinaciones de cada una de estas entidades adscritas.

- El ganador manifiesta y garantiza, con la firma del formulario de participación, que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura, las unidades administrativas especiales y las entidades adscritas. De manera específica deberá: en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar al Ministerio de Cultura, las unidades administrativas especiales y las entidades adscritas o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario.
- De ser necesario, la entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Ministerio de Cultura, en caso de violación a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- Los demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.



Nota: los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

Formas de pago

Dentro de los términos de cada convocatoria se enuncia la forma de pago correspondiente a cada estímulo, las cuales se inscriben, según sea el caso, dentro de las siguientes tres modalidades:

- Un solo pago del 100% previa disponibilidad de PAC
- Un primer pago del 50% del valor asignado y un segundo y último pago del 50%, previa presentación del informe final y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado. Ambos pagos sujetos a la disponibilidad de PAC.
- Un primer pago del 80% del valor asignado y un segundo y último pago del 20%, previa presentación del informe final y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado. Ambos pagos sujetos a la disponibilidad de PAC.

Causales de rechazo de las propuestas

Las propuestas serán rechazadas cuando:

- El participante no adjunte el formulario de participación para la vigencia 2021, lo modifique, no lo diligencie en su totalidad, no lo presente completo, no lo firme o no especifique a qué convocatoria se presenta.
- No se adjunte la documentación, soporte de la propuesta, con las condiciones, contenidos y dentro de los términos establecidos en el Manual Programa Nacional de Estímulos Portafolio 2021
- No sea posible abrir alguno de los documentos anexos y/o los enlaces (vínculos o links) solicitados en las convocatorias
- En el caso que un participante se presente a más de una (1) convocatoria del Portafolio 2021, de manera aleatoria se tendrá en cuenta solo una de las propuestas, las demás serán rechazadas.
- Para los grupos constituidos, uno de los integrantes del grupo se presente en otra convocatoria (como persona natural, como representante legal o integrante de una persona jurídica, o integrante de otro grupo constituido), no podrá renunciar al grupo y la propuesta presentada quedará rechazada.



- La propuesta sea presentada por entidades, instituciones u organizaciones con saldos pendientes por reintegrar al Programa Nacional de Estímulos.
- La propuesta se presente en una metodología o formulario diferente a la señalada en esta convocatoria, o cuando el formulario incluido sea modificado o se encuentre incompleto o mal diligenciado.
- Para el caso de las becas, el participante no adjunte los anexos de cronograma y presupuesto en los formatos señalados en el aplicativo.
- El participante presente una propuesta a un área no convocada.
- Cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos esté habilitado durante todo el proceso de selección. En caso contrario, la propuesta será rechazada.
- El participante, previa solicitud de subsanación, no adjunte los documentos solicitados dentro del plazo establecido.
- Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde a la realidad, en cualquier etapa del proceso.
- La propuesta no se entregue en digital dentro de los plazos establecidos.
- Se compruebe que una misma propuesta fue presentada por dos o más proponentes.
- Las entidades territoriales (municipios, distritos o departamentos) incumplan con lo establecido en la Ley 617 de 2000, de acuerdo con el reporte que haga la Contraloría General de la República. En caso de incumplimiento el Ministerio de Cultura no podrá apoyar las propuestas presentados por estas entidades, según lo establecido en el artículo 80 de esta Ley.
- Las personas naturales, integrantes de grupos constituidos, entidades e instituciones participantes, o sus representantes legales, se encuentren incurso en una o varias causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada y/o registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y/o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente
- Cuando un proponente contacte directamente al evaluador, la propuesta será rechazada inmediatamente.
- Cuando el formulario de participación diligenciado, no corresponda al tipo de participante que presenta la propuesta.



- La propuesta haya sido presentada por un menor de edad.
- El tipo de participante no corresponda al ofertado en la convocatoria a la que aplica.
- El participante no se adecue al perfil exigido en la convocatoria específica.
- La propuesta no corresponda al objeto de la convocatoria específica.
- El participante allegue documentos que no permitan su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.

Nota: las restricciones descritas aplican para todas las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos, Portafolio 2021.

Información adicional

- El Ministerio de Cultura aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten y lo divulgará a través de los medios disponibles. Por lo anterior, de requerirse ajustes para quienes hayan consultado o presentado proyectos con anterioridad, los proponentes deberán cumplir con los procedimientos que el Ministerio señale.
- Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los proponentes no podrán contactar directamente al evaluador. Cualquier contacto deberá hacerse con el Programa Nacional de Estímulos. ¡ATENCIÓN!: Si un proponente contacta directamente al evaluador, el proyecto será rechazado inmediatamente.
- Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, el ganador deberá anexar al informe final los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas) que acrediten que el titular de los derechos patrimoniales (distribuidor, productor, agente de ventas, sociedad de gestión colectiva) de cada uno de los títulos, autorizó la exhibición de la pieza en el marco del proyecto. Estos documentos son indispensables para que el supervisor certifique el pago final, en los casos en que aplique.
- El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de visitar las propuestas ganadoras y el participante se compromete a atender esta visita y suministrar la información de manera veraz y oportuna.
- Las entidades públicas deberán adelantar los trámites presupuestales correspondientes, a través de una adición presupuestal del 100% de los recursos aprobados, de acuerdo con la normativa que les aplique y remitir al supervisor el



acto administrativo a través del cual se adelantó ese trámite, junto con el informe final, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones.

- Una vez las propuestas sean presentadas al Programa Nacional de Estímulos, su contenido no podrá ser adicionado ni modificado.
- Los ganadores deberán cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: a) derechos de autor; b) obligaciones tributarias y contables, y c) conservación, preservación y buen uso del medio ambiente.
- Los participantes podrán solicitar cualquier aclaración o información, únicamente sobre los resultados de su propuesta, presentada la convocatoria 2021 del Programa Nacional de Estímulos. Dicha solicitud podrá hacerse dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de resultados en la página web del Ministerio de Cultura. La solicitud deberá hacerse al correo electrónico mincultura.estimulos@mincultura.gov.co
- En el caso de las Escuelas de música públicas y privadas que participen en la presente convocatoria, deberán actualizar su información en el Sistema de Información de la Música – SIMUS (<http://simus.mincultura.gov.co>).
- En el caso de las Escuelas de danza públicas y privadas que participen en la presente convocatoria, deberán actualizar su información en el Sistema de Información de la Danza – SIDANZA (<http://sidanza.mincultura.gov.co>).
- Las entidades museales del país, de acuerdo con la Resolución 1976 de 2013 expedida por el Ministerio de Cultura, deberán registrarse y/o actualizar información en el Sistema de Información de Museos Colombianos – SIMCO, en el siguiente Enlace: <http://simco.museoscolombianos.gov.co/Registro/PersonaJuridica>.
- Recuerde que para participar en el Programa Nacional de Estímulos debe estar previamente inscrito en **Soy Cultura** <https://soycultura.mincultura.gov.co/>, si no lo está, deberá dirigirse a <https://soycultura.mincultura.gov.co/> e iniciar el correspondiente registro.
 - Tan pronto el concursante diligencie su número de cédula en el aplicativo, si no está registrado en Soy Cultura, le aparecerá el siguiente aviso: "Usuario no registrado en Soy Cultura <https://soycultura.mincultura.gov.co/>".
 - Una vez el concursante guarde y envíe la información Formulario de registro 2021 - Parte A – si no se encuentra registrado en Soy Cultura, le aparecerá el siguiente aviso: "El sistema ha identificado que no se encuentra registrado en Soy Cultura, para facilitar el proceso de inscripción se vincularon sus datos a esa plataforma, por lo tanto, solo deberá dirigirse a <https://soycultura.mincultura.gov.co/> abrir su sesión con el mismo correo y contraseña que usó aquí y finalizar su registro".



- Los resultados definitivos de la presente convocatoria serán publicados únicamente en la página web del Ministerio de Cultura: www.mincultura.gov.co en la sección del Programa Nacional de Estímulos 2021.
- **Nota:** las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas del proceso, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente e incluso en la ejecución misma de las propuestas. Tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes, inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.



PRESENTACIÓN DE PROPUUESTAS

Documentación requerida

Consulte de acuerdo con el tipo de participante la documentación requerida, soporte de la propuesta de acuerdo con la naturaleza jurídica del participante (persona natural, grupo constituido, persona jurídica público o privada, consejos comunitarios, cabildos, resguardos o asociaciones indígenas), la cual deberá acompañar la propuesta como soporte para la evaluación técnica y jurídica.

Revise minuciosamente las condiciones específicas de participación, de acuerdo con su naturaleza jurídica. No se aceptarán documentos que sean enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para la convocatoria. Para el caso de los documentos subsanables, tenga en cuenta los plazos establecidos para dicha subsanación.

El Ministerio de Cultura no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el evaluador. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado durante todo el proceso, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán obras o propuestas escritas en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción correspondiente (no se requiere de traducción oficial, salvo que la convocatoria de su interés establezca lo contrario).

Los resultados definitivos de la presente convocatoria serán publicados únicamente en la página web del Ministerio de Cultura: www.mincultura.gov.co en la sección del Programa Nacional de Estímulos 2021.

IMPORTANTE: si necesita alguna asesoría, esta se ofrecerá de manera gratuita en el Programa Nacional de Estímulos, mediante el correo electrónico: mincultura.estimulos@mincultura.gov.co

FORMATOS

Formato de referencia - licencia de uso - Obra de arte

Por medio de la presente, autorizo al Ministerio de Cultura la reproducción, la distribución, la comunicación pública, el uso digital y la puesta a disposición de la obra (título, año, técnica, dimensiones) _____, de mi autoría, con fines de divulgación y mantenimiento de la memoria colectiva en el marco del proyecto _____ como resultado de la “Beca _____”.

Dada en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2021.

Firma

Nombre

Número de documento de identificación

Formato de referencia - licencia de uso - Material fotográfico

Licencia de uso para material fotográfico (por ejemplo, de una obra artística, documentos y otras imágenes a reproducir)

Por medio de la presente, autorizo al Ministerio de Cultura la reproducción, la distribución, la comunicación pública, el uso digital y la puesta a disposición de la reproducción fotográfica (título, a.o, técnica, dimensiones) _____, de mi autoría, con fines de divulgación y mantenimiento de la memoria colectiva en el marco del proyecto _____ como resultado de la beca _____.

Dada en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2021.

Firma

Nombre

Número de documento de identificación

Formato de referencia - licencia de uso - Obra literaria

Por medio de la presente, autorizo al Ministerio de Cultura la reproducción, el uso digital, la distribución, la comunicación pública y la puesta a disposición del texto, de mi autoría, con fines de divulgación y mantenimiento de la memoria colectiva en el marco del proyecto _____ como resultado de la _____.

Dada en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2021.

Firma

Nombre

Número de documento de identificación

Formato de referencia - licencia de uso - Biblioteca Nacional

Yo, _____ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, declaro que tengo los derechos para la reproducción, distribución y uso del cortometraje/largometraje que postulo a los Reconocimientos de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación para su difusión en bibliotecas públicas en el marco de la Convocatoria de Estímulos 2021 del Ministerio de Cultura.

Con lo anterior declaro que la producción audiovisual que postulo, podrá usarse para la revisión correspondiente de documentos que efectúa el Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura y para efectos de la evaluación hecha por los jurados que deliberarán en el marco de los Reconocimientos de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación para su difusión en bibliotecas públicas, lo cual garantizo con la firma del presente documento.

Dada en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2021.

Firma

Nombre

Número de documento de identificación



La cultura
es de todos

Mincultura

Programa Nacional
de **Estímulos**
2021

CONVOCATORIAS PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS 2021

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN DE POBLACIONES

Es la encargada de contribuir desde la política pública y su campo misional al reconocimiento y fortalecimiento de los diversos grupos poblacionales de Colombia, a la salvaguardia de su patrimonio cultural; a visibilizar frente al país la importancia de las expresiones culturales, sus saberes y a promover, en el conjunto de la Nación, los valores de la interculturalidad, el respeto por la diferencia y la convivencia pacífica.



RECONOCIMIENTOS

Relatos de personas con discapacidad

Línea temática	Investigación, Creación y premios
Tipo de estímulos	Reconocimientos
No. de Estímulos a otorgar	2
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 20.000.000 c/u
Forma de pago	Un solo pago del 100% previa disponibilidad del PAC
Tiempo máximo de ejecución	N.A.

Descripción

El Ministerio de Cultura convoca a gestores y creadores culturales colombianos con discapacidad de todas las regiones del país, a participar en el Reconocimiento a Relato de Personas con discapacidad con el propósito de reconocer obras autobiográficas que aporten en la promoción de la toma de conciencia como un asunto de todos, respecto de las capacidades y aportaciones desde la cultura de las personas con discapacidad.

Esta convocatoria busca reconocer a través de un relato autobiográfico de hasta 4000 palabras con el tema “*La cultura resignificó mi proyecto de vida*”, el ejercicio de los derechos culturales de la población con discapacidad.

Condiciones específicas

En el aplicativo encontrará el link “Condiciones específicas” para subir lo solicitado a continuación:

- Documento con la autobiografía terminada.
- Título de la autobiografía
- Seudónimo.
- Las obras participantes serán únicamente autobiografías inéditas, no presentadas a ninguna convocatoria.
- Se presentarán en español, para el caso de la población Sorda usuaria de la Lengua de Señas Colombiana, se acepta un producto audiovisual de hasta 20 minutos con la respectiva subtitulación en español.
- El jurado no considerará, poemas, cuentos, novelas o ensayos.

Tenga en cuenta que:

- De resultar ganador, se le solicitará, otorgar los créditos correspondientes al Ministerio de Cultura en las actividades que participe relacionadas con el estímulo, haciendo uso del logo del Ministerio de Cultura – Convocatoria 2021 Programa Nacional de Estímulos.
- Permitir la difusión de su obra a través de las plataformas, canales y espacios de circulación Ministerio de Cultura y otras.
- Participar como mínimo en dos eventos de socialización del Ministerio de Cultura del año en vigencia de la convocatoria y siguiente año (2022).

Perfil de los participantes

Dirigido a personas naturales que presenten una discapacidad (discapacidad física, visual, auditiva, intelectual, psicosocial, sordoceguera y múltiple), en sus historias de vida deben destacar sus trayectorias personales desde la cultura (manifestaciones culturales) como elemento transformador y como se convierte en una oportunidad para personas que enfrenten situaciones similares.

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Ministerio de Cultura designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio
A. Trayectoria del proponente y trayectoria o alcance de la propuesta.
B. Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (justificación, descripción, objetivo, población objetivo)
C. Impactos: describa como el relato inspira a las personas con discapacidad a acercarse a las expresiones y manifestaciones culturales de Colombia



Aportes al enriquecimiento de la cultura ancestral de las Comunidades Negras, Raizales, Palenqueras y Afrocolombianas, “Decenio afrodescendiente”

Línea temática	Investigación, creación y premios
Tipo de estímulos	Reconocimientos
No. de Estímulos a otorgar	5
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 15.000.000 c/u
Forma de pago	Un solo pago del 100% previa disponibilidad del PAC
Tiempo máximo de ejecución	N.A.

Descripción:

Reconocer y Resaltar los aportes culturales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, como baluarte cultural que aún perdura en nuestra sociedad colombiana, por medio de las diferentes expresiones o manifestaciones culturales, que aportan a la diversidad cultural de nuestro país.

En el marco del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, el Ministerio de Cultura le apuesta al reconocimiento a cinco (5) personas de la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera mayores de cincuenta (50) años, quienes gracias a su trabajo han logrado la transmisión del conocimiento ancestral a través de la divulgación, investigación y apropiación de los saberes ancestrales de estas comunidades en zonas apartadas del país haciendo procesos culturales y manteniendo la ancestralidad viva en los territorios.

Las áreas convocadas son las siguientes: rituales ancestrales, medicinas propias, partería, lenguas nativas afrodescendientes o lenguas criollas, gestión cultural y de conocimientos.

Condiciones específicas

En el aplicativo encontrará el link “Condiciones específicas” para subir lo solicitado a continuación:

- Describa de forma escrita, por medio de video o audio como ha aportado al enriquecimiento de la cultura ancestral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- Hoja de vida de la persona postulada, con la respectiva documentación escrita o audiovisual de la trayectoria en una de las siguientes áreas temáticas: rituales



ancestrales, medicinas propias, partería, lenguas criollas y gestión cultural. En la hoja de vida se debe describir ampliamente la labor cultural desarrollada, el reconocimiento de la comunidad, y procesos adelantados con ella que le ameriten ser el beneficiario para participar por el reconocimiento.

- Carta de aceptación firmada por la persona postulada, en caso de ser presentada por un tercero.
- Presentación escrita de la trayectoria, de máximo cinco (5) páginas, u oral en audio o video (CD, DVD o USB) en la cual se demuestre su contribución de manera significativa al enriquecimiento de la cultura ancestral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el área en que participa.
- Recuento cronológico de la trayectoria.
- Documento expedido por una entidad competente (secretaría de cultura, consejo de cultura, casa de la cultura o entidad formadora, consejo comunitario, consultiva, espacio nacional de consulta previa, asociaciones relacionadas con el sector) en el cual se certifique su proceso, conocimiento, experiencia e idoneidad para participar por el reconocimiento.
- Anexos de prensa, material impreso o audiovisual que acredite la trayectoria.
- Testimonio de vida de máximo cinco (5) páginas. (Puede ser presentado en cualquier formato audio o video) Nota: Tanto la copia del documento de identidad, como la información contenida en el formulario de participación deberán corresponder a la persona postulada al reconocimiento
- El postulado sólo se puede presentar a una de estas áreas, ya sea directamente o a través de terceras personas u organizaciones. En todo caso será entregado a la persona natural y no a la organización que lo postule.
- El reconocimiento no puede ser póstumo.
- Los estímulos están dirigidos a exaltar la participación de personas naturales de las comunidades negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, por tanto, en ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de procesos de intermediación o negociación que los ganadores realicen con terceros en el que se involucren los recursos otorgados en este estímulo

Perfil de los participantes

Personas de la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera mayores de cincuenta (50) años, quienes gracias a su trabajo han logrado la transmisión del conocimiento ancestral a través de la divulgación, investigación y apropiación de los saberes ancestrales de estas comunidades en zonas apartadas del país.

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Ministerio de Cultura designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:



Criterio
A. Trayectoria del proponente y trayectoria o alcance de la propuesta.
B. Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (justificación, descripción, objetivo, población objetivo)
C. Impactos: describa los beneficios que han representado sus aportes a la cultura para la comunidad y/o el territorio



Aportes al enriquecimiento de la cultura ancestral de los Pueblos Indígenas de Colombia desde el pensamiento mayor

Línea temática	Formación y reconocimientos
Tipo de estímulos	Reconocimientos
No. de Estímulos a otorgar	5
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 15.000.000 c/u
Forma de pago	Un solo pago del 100% previa disponibilidad del PAC
Tiempo máximo de ejecución	N.A.

Descripción:

El ministerio de Cultura reconocerá a cinco (5) personas indígenas mayores de 50 años, los cuales, a través del ejemplo, su dedicación y práctica diaria para conservar y fortalecer las tradiciones de los pueblos indígenas han permitido la preservación y el enriquecimiento de la cultura ancestral.

El reconocimiento busca que las prácticas, tradiciones y conocimientos de los pueblos indígenas en el marco de la protección a la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana puedan ser transmitidos de generación en generación.

En este sentido, se tendrá en consideración las propuestas que desarrollen las siguientes líneas:

Conocimientos tradicionales asociados a las prácticas de medicina ancestral.

Esta línea pretende resaltar la dedicación de los mayores de las comunidades indígenas a la práctica, uso, preservación y transmisión del conocimiento tradicional asociado a la medicina ancestral, entiéndase personas indígenas mayores de 50 años reconocidos al interior de sus pueblos y comunidades indígenas como sabedores y conocedores de su saber tradicional ancestral de medicina y que hayan logrado realizar la transmisión intergeneracional del saber mayor y dedicación del saber de la medicina propia.

Conocimientos tradicionales asociados a la educación propia

Esta línea pretende resaltar la dedicación de las personas mayores de 50 años en la práctica, uso, preservación y transmisión del conocimiento tradicional propio aportando desde su experiencia en la preservación de los sistemas de comprensión del mundo (Cosmovisión), de valores de gobierno propio, creencias, actitudes y conocimientos relacionados con el territorio, artes y oficios de conformidad con las tradiciones culturales propias de cada pueblo.



Conocimientos tradicionales asociados al fomento de la identidad cultural

Esta línea pretende resaltar la dedicación de personas mayores de los pueblos indígenas que con su experiencia y gestión cultural promueven actividades de recuperación, conservación, memoria y revitalización de manifestaciones materiales e inmateriales vinculadas a la identidad cultural de sus pueblos indígenas en temas como rituales ancestrales, medicinas propias, partería, lenguas nativas y gestión cultural y de conocimientos.

El reconocimiento busca que las prácticas, tradiciones y conocimientos de los pueblos indígenas en el marco de la protección a la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana puedan ser transmitidos de generación en generación a través del ejemplo de los mayores, su dedicación y práctica diaria para conservar y fortalecer las tradiciones de los pueblos indígenas.

Condiciones específicas

En el aplicativo encontrará el link “Condiciones específicas” para subir lo solicitado a continuación:

- Descripción escrita, por medio de video o audio sobre cómo ha aportado al enriquecimiento de la cultura ancestral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- Hoja de vida de la persona postulada, con la respectiva documentación escrita o audiovisual de la trayectoria en una de las siguientes áreas temáticas: rituales ancestrales, medicinas propias, partería, lenguas nativas indígenas y gestión cultural. En la hoja de vida se debe describir ampliamente la labor cultural desarrollada, el reconocimiento de la comunidad, y procesos adelantados con ella que le ameriten ser el beneficiario para participar por el reconocimiento.
- Carta de aceptación firmada por la persona postulada, en caso de ser presentada por un tercero.
- Recuento cronológico de la trayectoria.
- Documento expedido por una entidad competente (secretaría de cultura, consejo de cultura, casa de la cultura o entidad formadora, Cabildos, asociaciones de autoridades tradicionales, asociaciones relacionadas con el sector) en el cual se certifique su proceso, conocimiento, experiencia e idoneidad para participar por el reconocimiento.
- Anexos de prensa, material impreso o audiovisual que acredite la trayectoria.
- Testimonio de vida de máximo cinco (5) páginas. (Puede ser presentado en cualquier formato audio o video)

Nota: Tanto la copia del documento de identidad, como la información contenida en el formulario de participación deberán corresponder a la persona postulada al reconocimiento.

Perfil de los participantes

Personas indígenas sabedoras y sabedores mayores de 50 años, reconocidos por su dedicación al enriquecimiento de la cultura ancestral de sus comunidades y pueblos indígenas,



quienes han logrado la transmisión de su conocimiento ancestral a través de la divulgación, investigación, formación y apropiación de los saberes ancestrales de dichas comunidades, ubicados en las diferentes zonas apartadas y resguardos, haciendo procesos culturales y desarrollando la ancestralidad viva en los territorios

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Ministerio de Cultura designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio
A. Trayectoria del proponente y trayectoria o alcance de la propuesta.
B. Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (justificación, descripción, objetivo, población objetivo)
C. Impactos: describa los beneficios que han representado sus aportes a la cultura para la comunidad y/o el territorio



Procesos culturales para la equidad, liderados por mujeres

Línea temática	Formación y reconocimientos
Tipo de estímulos	Reconocimientos
No. de Estímulos a otorgar	5
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$12.500.000 c/u
Forma de pago	Un solo pago del 100% previa disponibilidad del PAC
Tiempo máximo de ejecución	N.A.

Descripción:

Estos estímulos están dirigidos a reconocer y visibilizar el papel de las mujeres a través de narrativas que representan sus territorios, las cuales desde sus productos artísticos y creativos contribuyen al cierre de brechas sociales para el goce efectivo de los derechos culturales de las mujeres colombianas.

Este reconocimiento propone destacar la diversidad cultural, lingüística y heterogeneidad narrativa de las mujeres en Colombia, reconociendo las expresiones propias como la tradición oral, la escritura, la música, la danza, la cocina tradicional y la artesanía de las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenquera; indígenas; Rrom; mujeres víctimas de conflicto armado y violencias; mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos; mujeres madres cabeza de familia; mujeres campesinas; mujeres con discapacidad; mujeres de la comunidad LGBTI y de otros grupos que representen la diversidad cultural de la nación, que desarrollan procesos culturales para el fortalecimiento y emprendimiento de sus productos narrativos, la edición comunitaria y la circulación para las narradoras y sus obras.

En las propuestas narrativas de mujeres indígenas se tendrá presente la narrativa circular, la ritualidad, la gobernanza, los valores culturales, la identidad y el conocimiento ancestral. Importante: Las proponentes del proyecto deberán ser o contar con el aval de las autoridades tradicionales respectivas.

En las propuestas narrativas de mujeres Afro, se tendrá presente la cosmovisión del territorio, la preservación de saberes, el intercambio generacional y los relatos como entornos protectores de los derechos culturales en sus territorios. Importante: Las proponentes del proyecto deberán ser o contar con el aval de las autoridades tradicionales respectivas.

En las propuestas narrativas de mujeres Rrom, se reconocerá la oportunidad de la enseñanza de las mujeres gitanas de sus territorios, cómo los viven, transforman y proyectan a través de

sus narrativas, donde predomina la tradición oral y las expresiones artísticas. Importante: Las proponentes del proyecto deberán ser miembros del pueblo gitano o contar con el aval de las autoridades tradicionales respectivas.

En las propuestas narrativas de mujeres campesinas, se tendrán presente que se afiance la identidad cultural de los entornos rurales, promoviendo el desarrollo familiar y comunitario, se reflejen las actividades de la mujer rural y su liderazgo en sus sistemas de desarrollo agropecuario.

En las propuestas narrativas de mujeres de la comunidad LGBTIQ, se tendrá presente que reflejen y generen el diálogo social, intercultural y de derechos humanos, con el propósito de erradicar estereotipos, prejuicios y múltiples formas de exclusión.

En las propuestas narrativas de mujeres con discapacidad, se tendrá presente que promuevan el ejercicio de los derechos culturales de población con discapacidad, la valoración de características propias, teniendo en cuenta los principios de igualdad y de no discriminación.

En las propuestas narrativas de mujeres víctimas de conflicto armado y violencia, se tendrá presente que transmitan y reflejen un mensaje resiliente, educativo y constructivo mediante la valoración cultural para la prevención de este tipo de violencias.

En las propuestas narrativas de mujeres madres cabeza de familia, se tendrán presentes sus vivencias y experiencias de vida manifiestas en modelos culturales de lo que representa su rol líder en la estructura familiar.

Condiciones específicas

En el aplicativo encontrará el link “Condiciones específicas” para subir lo solicitado a continuación:

- Las narrativas terminadas, ya sea en formato escrito, producciones audiovisuales, documentales, crónicas, musicales, productos radiales; estrategias digitales, multiformato o formato transmedia; en las cuales se dé testimonio de los procesos culturales y su impacto a nivel comunitario y territorial, basados en expresiones propias como la tradición oral, la escritura, la música, la danza, la cocina tradicional y la artesanía.

Por favor tener en cuenta que: es importante que las postulaciones cuenten con experiencias comunitarias que divulguen procesos formativos aportantes al reconocimiento del rol de las mujeres en la construcción de identidad cultural del país.

Perfil de los participantes

Mujeres indígenas, negras, afrocolombianas, Raizales, palenqueras y Rrom; mujeres de grupo de interés: mujeres víctimas de conflicto armado y violencias; Mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, mujeres madres cabeza de familia, mujeres campesinas, mujeres con

discapacidad, mujeres de la comunidad LBGTIQ y de otros grupos que representen la diversidad cultural de la nación.

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Ministerio de Cultura designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio
A. Trayectoria del proponente y trayectoria o alcance de la propuesta.
B. Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (justificación, descripción, objetivo, población objetivo)
C. Impactos: describa los aportes de los procesos cultural liderados por mujeres y los beneficios que estos han traído para la comunidad y/o el territorio



Fortalecimiento lingüístico de las lenguas criollas

Línea temática	Formación y reconocimientos	
Tipo de estímulos	Reconocimientos	
No. de Estímulos a otorgar	Creole	1
	Ri palenque	1
	TOTAL	2
Dirigido a	Personas naturales, personas jurídicas, grupos constituidos	
Forma de pago	Un solo pago del 100% previa disponibilidad del PAC	
Valor de cada estímulo	\$ 10.000.000 c/u	
Tiempo máximo de ejecución	N.A.	

Descripción:

El Ministerio de Cultura, en el marco de visibilizar nuestro gran patrimonio lingüístico busca a través de este estímulo, reconocer procesos destacados de formación e investigación que contribuyan al fortalecimiento, uso, salvaguarda y preservación de las lenguas criollas o lenguas nativas de las comunidades afrodescendientes de Colombia como lo son el Creole/ Krioul y el Ri Palenque.

Se tendrá en consideración las propuestas que desarrollen las siguientes líneas temáticas.

Caracterización sociolingüística aplicada a contextos de educación propia o etnoeducación.

Reconoce a investigadores, docentes o hablantes de lenguas nativas que desde el escenario de la educación propia o etnoeducación han realizado sistematización de la situación del estado de vitalidad, uso y preservación de las lenguas criollas (Krioul y Ri Palenque) en sus instituciones etnoeducativas o de educación propia e intercultural y han logrado con su accionar docente minimizar riesgos de pérdida de las lenguas de las lenguas.

Producción de material para la primera infancia, infancia o adolescencia.

Reconoce la producción de material sonoro, audiovisual o escrito en las lenguas criollas (krioul, ri palenque) para la primera infancia, infancia o adolescencia que contribuyan en el avance de la garantía de los derechos culturales para los hablantes de las lenguas criollas de Colombia.

Promoción de acciones que incentiven escenarios de transmisión intergeneracionales y con metodologías propias de las lenguas criollas (Krioul, Ri palenque).

Reconoce el fortalecimiento individual o colectivo de escenarios propios de transmisión intergeneracional de las lenguas criollas (Krioul, ri palenque), experiencias que desde el

accionar contribuyan de manera notable en la inminente disminución de la transmisión de su lengua y tradiciones orales, constituyéndose en escenarios privilegiados para el desarrollo de estrategias de revitalización de estas en niños, niñas y jóvenes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Se tendrá en consideración las propuestas que desarrollen las siguientes líneas temáticas.

- Caracterización sociolingüística en contexto de educación propia.
- Producción de material para niños y niñas en primera infancia
- Promoción de acciones que incentiven escenarios de transmisión intergeneracionales y con metodologías propias de las lenguas nativas.
- Registro de la situación lingüística de las lenguas de los grupos étnicos
- Investigaciones sobre el estado sociolingüístico o de bilingüismo en las comunidades hablantes de lenguas nativas.

Perfil de los participantes

Consejos comunitarios, organizaciones de comunidades raizales y palanqueras, personas hablantes de las lenguas nativas avalados por la comunidad, docentes acreditados por la comunidad con procesos de etnoeducación.

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Ministerio de Cultura designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio
A. Trayectoria del proponente y trayectoria o alcance de la propuesta.
B. Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (justificación, descripción, objetivo, población objetivo,)
C. Impactos: describa los aportes de los procesos de formación para la salvaguardia de las lenguas criollas

**Fortalecimiento lingüístico de la lengua Romaní**

Línea temática	Formación y reconocimientos
Tipo de estímulos	Reconocimiento
No. de Estímulos a otorgar	1
Dirigido a	Personas naturales, personas jurídicas, grupos constituidos
Valor de cada estímulo	\$ 10.000.000
Forma de pago	Un solo pago del 100% previa disponibilidad del PAC
Tiempo máximo de ejecución	N.A.

Descripción:

El Ministerio de Cultura, en el marco de visibilizar nuestro gran patrimonio lingüístico busca a través de este estímulo, reconocer procesos destacados de formación e investigación que contribuyan al fortalecimiento, uso, salvaguarda y preservación de la lengua gitana o lengua de las comunidades Rrom de Colombia.

Se tendrá en consideración las propuestas que desarrollen las siguientes líneas temáticas.

Caracterización sociolingüística aplicada a contextos de educación propia o etnoeducación.

Reconoce a investigadores, docentes o hablantes de lenguas nativas que desde el escenario de la educación propia o etnoeducación han realizado sistematización de la situación del estado de vitalidad, uso y preservación de la lengua Romaní en instituciones etnoeducativas, de educación propia o intercultural y han logrado con su accionar docente minimizar riegos de pérdida de la lengua.

Producción de material para la primera infancia, infancia o adolescencia.

Reconoce la producción de material sonoro, audiovisual o escrito en lengua nativa Romaní para la primera infancia, infancia o adolescencia que contribuyan en el avance de la garantía de los derechos culturales para los hablantes de la lengua gitana de Colombia.

Promoción de acciones que incentiven escenarios de transmisión intergeneracionales y con metodologías propias de la lengua Romaní.

Reconoce el fortalecimiento individual o colectivo de escenarios propios de transmisión intergeneracional de la lengua, experiencias que desde el accionar contribuyan de manera notable en la inminente disminución de la transmisión de su lengua y tradiciones orales,

constituyéndose en escenarios privilegiados para el desarrollo de estrategias de revitalización de estas en niños, niñas y jóvenes en las Kumpanyns.

Se tendrá en consideración las propuestas que desarrollen las siguientes líneas temáticas.

- Caracterización sociolingüística en contexto de educación propia.
- Producción de material para niños y niñas en primera infancia
- Promoción de acciones que incentiven escenarios de transmisión intergeneracionales y con metodologías propias de las lenguas nativas.
- Registro de la situación lingüística de las lenguas de los grupos étnicos
- Investigaciones sobre el estado sociolingüístico o de bilingüismo en las comunidades hablantes de lenguas nativas.

Perfil de los participantes

Consejos comunitarios, organizaciones de comunidades Rrom, personas hablantes de las lenguas nativas avalados por la comunidad, docentes acreditados por la comunidad con procesos de educación.

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Ministerio de Cultura designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio
A. Trayectoria del proponente y trayectoria o alcance de la propuesta.
B. Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (justificación, descripción, objetivo, población objetivo,)
C. Impactos: describa los aportes de los procesos de formación para la salvaguardia de las lenguas Rrom



Fortalecimiento lingüístico de Pueblos Indígenas

Línea temática	Formación y reconocimientos
Tipo de estímulos	Reconocimientos
No. de Estímulos a otorgar	3
Dirigido a	Personas naturales, personas jurídicas y grupos constituidos
Valor de cada estímulo	\$ 10.000.000 c/u
Forma de pago	Un solo pago del 100% previa disponibilidad del PAC
Tiempo máximo de ejecución	N.A

Descripción:

Este estímulo busca reconocer y destacar procesos de formación e investigación que contribuyan al fortalecimiento, uso, preservación y salvaguarda de las lenguas indígenas de Colombia.

Se tendrá en consideración las propuestas que desarrollen las siguientes líneas temáticas. Solamente se podrá aplicar a una de las líneas de las tres líneas.

Caracterización sociolingüística aplicada a contextos de educación propia, etnoeducación.

Reconoce a investigadores docentes hablantes de lenguas nativas que desde el escenario de la educación propia han realizado sistematización de la situación del estado de vitalidad, uso y preservación de las lenguas indígenas en sus instituciones etnoeducativas, de educación propia o intercultural y han logrado con su accionar docente minimizar riesgos de pérdida de las lenguas indígenas.

Producción de material para primera infancia, infancia o adolescencia

Reconoce la producción de material sonoro, audiovisual o escrito en las lenguas indígenas para la primera infancia, infancia o adolescencia que contribuyan en el avance de la garantía de los derechos culturales de pueblos indígenas de Colombia.

Promoción acciones que incentiven escenarios de transmisión intergeneracionales y con metodologías propias de las lenguas indígenas.

Reconoce los procesos de fortalecimiento individual o colectivo de escenarios propios de transmisión intergeneracional de las lenguas indígenas, experiencias que desde el accionar contribuyan de manera notable en la inminente disminución de la transmisión de sus lenguas y tradiciones orales, constituyéndose en escenarios privilegiados para el desarrollo de

estrategias de revitalización de las lenguas nativas para los niños, niñas y adolescentes de los pueblos indígenas de Colombia.

Se tendrá en consideración las propuestas que desarrollen las siguientes líneas temáticas.

- Caracterización sociolingüística en contexto de educación propia.
- Producción de material para niños y niñas en primera infancia
- Promoción de acciones que incentiven escenarios de transmisión intergeneracionales y con metodologías propias de las lenguas nativas.
- Registro de la situación lingüística de las lenguas de los grupos étnicos
- Investigaciones sobre el estado sociolingüístico o de bilingüismo en las comunidades hablantes de lenguas nativas.

Perfil de los participantes

Cabildos, asociaciones de autoridades tradicionales, colectivos de investigadores indígenas avalados por la comunidad, personas hablantes de las lenguas nativas avalados por la comunidad, docentes acreditados por la comunidad con procesos de educación propia o intercultural.

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Ministerio de Cultura designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio
A. Trayectoria del proponente y trayectoria o alcance de la propuesta.
B. Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (justificación, descripción, objetivo, población objetivo,)
C. Impactos: describa los aportes de los procesos de formación para la salvaguardia de las lenguas indígenas



Año de la libertad: “narrativas culturales de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras”. Conmemoración 170 años de la abolición de la esclavitud en Colombia

Línea temática	Formación y reconocimientos	
Tipo de estímulos	Reconocimientos	
No. de Estímulos a otorgar	Narrativas con enfoque de género	1
	Narrativas sobre la abolición de la esclavitud	1
	Narrativas, miradas desde los investigadores	1
	TOTAL	3
Dirigido a	Personas naturales, grupos constituidos	
Forma de pago	Un solo pago del 100% previa disponibilidad del PAC	
Valor de cada estímulo	\$ 20.000.000 c/u	
Tiempo máximo de ejecución	N.A.	

Descripción

El Ministerio de Cultura mediante resolución número 001 de 2021, “*Por medio del cual se establece el año 2021 como el Año de la Libertad*”, invita a todo el país a realizar acciones que contribuyan al cierre de brechas sociales, a la transformación de imaginarios, la erradicación de estereotipos, y a visibilizar los aportes de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en la construcción de la nación, mediante el desarrollo de programas, proyectos y actividades en los ámbitos cultural, educativo, pedagógico, académico y comunitario.

En este marco, el Ministerio busca reconocer las diferentes narrativas culturales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenquera, referente a la conmemoración de los 170 años de la abolición de la esclavitud en Colombia que se adelanta en el año 2021, a través de las narrativas se conocen vivencias, historias, grandes gestas y relatos significativos de la llegada de los hombres y mujeres que fueron traídos desde el continente Africano hacia el continente de Americano, en contra de su voluntad.

Se asignará un (1) estímulo a una narrativa terminadas que presente el aporte de las mujeres en el marco del proceso de abolición de la esclavitud, (1) estímulo para persona natural, jurídica

o grupo constituido que apoye la creación de nuevas narrativas que cuenten el proceso de abolición de la esclavización y (1) estímulo para investigadores.

Este reconocimiento busca resaltar las diferentes formas narrativas que tiene las comunidades Negras, Raizal, Afrocolombiana y Palenquera, las cuales están enmarcadas en, versos, coplas, poemas, cuentos, cantos entre otras expresiones. También se pueden definir de la siguiente manera: Las narrativas es un género literario fundamental y/o permanente (en forma oral y/o escrita, está presente en todas las culturas y en todas las épocas) y con derivaciones técnicas formales de tipo audiovisual (narración en historietas, cinematografía, radionovela, telenovela, serial televisivo, videojuego, infografía).

Se tendrá en consideración las propuestas que desarrollen las siguientes líneas temáticas.

- Narrativas realizadas a través de documento escrito
- Narrativas realizadas a través de piezas audiovisuales.
- Narrativas realizadas a través de audio o piezas radiales.
- Narrativas realizadas a través de formatos multimedia o transmedia.
- Narrativas realizadas a través de una estrategia digital de amplia cobertura.
- Narrativas realizadas a través de manifestaciones artísticas.

Estos procesos deben ser presentado en una narrativa cultural ya terminada, que, para la presente convocatoria, se entiende como las relaciones de hechos, acontecimientos y usos culturales, que dan cuenta de las características, historias de vida, desarrollos o aportes a la construcción de la nación.

Perfil de los participantes

Personas naturales, grupos constituidos o investigadores que hagan parte del SNCTI de MinCiencias o grupos de investigación de una institución de educación superior que pertenezcan o desarrollen líneas de investigación relacionadas con las comunidades: negras afrocolombianas, raizal y palenqueras quienes mediante las diferentes narrativas y expresiones artísticas, culturales e investigaciones puedan visibilizar la historia del proceso de la abolición de la esclavitud de Colombia.

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Ministerio de Cultura designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio
A. Trayectoria del proponente y trayectoria o alcance de la propuesta.
B. Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (justificación, descripción, objetivo, población objetivo,)



La cultura
es de todos

Mincultura

Programa Nacional
de **Estímulos**
2021

C. Impactos: describa los aportes a nuevas formas de entender el proceso de la abolición de la esclavitud en Colombia



BECAS

Proyectos culturales incluyentes en entornos radiales y virtuales para población con discapacidad

Línea temática	Formación y reconocimientos
Tipo de estímulos	Becas
No. de Estímulos a otorgar	6
Dirigido a	Personas jurídicas
Valor de cada estímulo	\$18.000.000 c/u
Forma de pago	Un primer pago del 50% y un segundo y último pago del 50% a la finalización, previa presentación del informe final y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado. Ambos pagos sujetos a la disponibilidad de PAC.
Tiempo máximo de ejecución	4 meses

Descripción:

Este estímulo está diseñado para promover la participación y el ejercicio de los derechos culturales de la población con discapacidad, por ende busca apoyar el diseño y desarrollo de proyectos de educación informal en función de las necesidades y oportunidades detectadas para el territorio dirigidos a la población con discapacidad física, visual, auditiva, intelectual, psicosocial, sordoceguera o múltiple, en procesos de áreas como: música, danza, teatro, circo, literatura, artes plásticas o visuales, audiovisuales, sonoras y cinematográficas, producción y creación de contenidos para medios de comunicación públicos, comunitarios, comunicación propia (lengua de señas, cultura sorda), contenidos culturales o artísticos digitales, formación en el ámbito del emprendimiento cultural.

El proceso de formación y de convocatoria se debe realizar en entornos radiales o virtuales, según las posibilidades del territorio. Las actividades programadas y presentadas en el proyecto deberán ser gratuitas y de libre acceso y en ninguna circunstancia podrán cobrarse a los participantes.

Se entregará un (1) estímulo por región: Insular, Caribe, Andina, Pacífica, Orinoquía y amazónica



Condiciones específicas

En el aplicativo encontrará el link “Condiciones específicas” para subir lo solicitado a continuación:

- Soportes y certificaciones que evidencien la experiencia de mínimo dos (2) años, en relación con el diseño y desarrollo de procesos de formación capacitación, generación de diplomados, cursos, procesos de fortalecimiento empresarial, en las áreas priorizadas para este estímulo y con población con discapacidad, para ello puede presentar documentos como: certificaciones, portafolios, fotografías, vídeos, memorias de prensa, demás documentos que acrediten lo solicitado.
- Población beneficiaria (determine el tipo de discapacidad y ajustes razonables¹ a implementar, así como la cantidad de personas con discapacidad a formar, se espera un mínimo de dieciocho [18] participantes).
- Contenido temático (describa las temáticas que se abordarán, tanto como los conocimientos, destrezas o habilidades básicas ya sean teóricos o prácticos que se garantizarán a los participantes.
- Productos o resultados esperados.
- La metodología de implementación y la forma de valoración de las competencias adquiridas como resultado del proceso formativo, para el caso de radio se debe especificar el contenido en el marco de franja radial y se debe anexar muestra radial inédita de tres (3) minutos de duración que ejemplifique el tratamiento temático, narrativo y sonoro de la franja que se propone producir con los recursos de la beca, el archivo debe estar en formato MP3 ; el perfil de los capacitadores a cargo del proceso de transmisión de conocimientos y experiencias.).
- En cuanto a convocatoria y criterios de selección (describa el plan de promoción y modelo propuesto para seleccionar a los beneficiarios del proceso de formación haciendo énfasis en personas que amplifiquen y repliquen el conocimiento adquirido).
- Estrategia de seguimiento para la réplica de conocimientos (describa la propuesta de acompañamiento a los procesos de réplica de los beneficiarios del proceso de formación), formato de la plataforma o estación de transmisión de radio (descripción de la funcionalidad de la plataforma o radio, tipo de licencia -comunitaria o de interés público- número de resolución y fecha, estrategia de autogestión de contenidos por parte del usuario, alcance de usuarios que se pueden conectar en línea, los recursos adicionales a utilizar,
- Equipo mínimo para el desarrollo de la plataforma y los contenidos, espacios de apoyo para el participante), impacto del proyecto (explique el impacto del proyecto con la especificación del territorio o territorios en donde se desarrollará, las metas,

¹ El Artículo 2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, (2006) define: “Ajustes razonables” se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.



resultados cualitativos y cuantitativos que se desea obtener y la importancia de este proceso formativo para el desarrollo del sector cultural y del territorio),

- Propuesta de encuesta (adjunte una propuesta de encuesta de seguimiento a efectuar a los participantes del ejercicio formativo una vez terminado. La encuesta debe permitir identificar al beneficiario, sus datos de contacto, el tipo de discapacidad -física, visual, auditiva, intelectual, psicosocial, sordoceguera o múltiple-, la pertinencia del ejercicio formativo y las competencias que el beneficiario percibe como adquiridas. Así mismo se solicita que este instrumento incluya la identificación de nuevas temáticas que se consideran de utilidad por parte del beneficiario), tiempo de duración.
- Presente la propuesta de socialización (indique en media página la forma en que compartirá los resultados obtenidos de su proceso, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, foros, exposiciones o presentaciones. Tenga en cuenta que esta actividad deberá realizarse de manera virtual y a través de otros medios alternativos que no contemplen la movilidad de personas en el territorio, ni la realización de eventos masivos).

Nota: Los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).

Productos esperados

- Remitir las fotografías y videos solicitados para la publicación de las experiencias
- Presentar el cronograma actualizado, con fechas de desarrollo de cada módulo, de la ejecución del estímulo, al mes de haber sido notificado como ganador.
- Para proyectos radiales se hace necesario tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar contenidos (fonogramas, entrevistas, obras sonoras y en general cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos), de los cuales no sea titular de derechos de autor y acreditarlo con los documentos respectivos. Así como gestionar y pagar, en caso de ser necesario, con cargo a recursos otorgados dentro de la beca, las licencias, autorizaciones de uso y pagos de derechos de autor sobre contenidos de terceros incluidos dentro de las franjas.
- Presentar dos informes:

Primer informe: Presentar un primer informe a la Dirección de Poblaciones a los dos (2) meses de la notificación de los ganadores, que incluya: - Nombres y perfiles de los seleccionados para participar en el taller (mínimo dieciocho (18) personas). - Cronograma de actividades, con fechas y horas de desarrollo de cada módulo. - Descripción de la plataforma o estación de transmisión de radio donde se llevará a cabo el proceso de formación- Diseño de los contenidos comprometidos en la propuesta - Descripción y soporte de las acciones y avances realizadas - Mención de los aciertos y dificultades presentadas en el



desarrollo del proceso a la fecha. Nota: este informe es de seguimiento del proceso, no sujeto a desembolso.

Informe final: Presentar un informe final a la Dirección de Poblaciones que incluya: - Balance del proyecto donde se indique de manera cualitativa y cuantitativa el impacto del proyecto en el grupo seleccionado para participar en el taller. - Encuesta de seguimiento efectuada a los participantes del ejercicio formativo y su respectiva tabulación e informe con estadísticas gráficas y de análisis. - Informe financiero anexando cuadro de ejecución de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuenta de cobro), con base en el presupuesto presentado al inicio del proyecto y aprobado por el jurado - Listado de participantes y análisis de la población atendida, el cual contiene aspectos como: nivel de escolaridad, grupo poblacional, segmentos y sectores culturales en los que se desempeñan, genero, edad, tipo de discapacidad, entre otros. La Dirección de Poblaciones suministrará el formato a los ganadores del estímulo. - Con el envío del informe final remitir los soportes que evidencien el uso del logo del Ministerio de Cultura en las actividades propuestas - Adjuntar las evidencias de la realización virtual de la socialización del proyecto - Certificado de emisión del 100% de los capítulos de la franja por una emisora comunitaria o de interés público con licencia vigente de funcionamiento (si es radial el proyecto).

- Otorgar los créditos correspondientes al Ministerio de Cultura en las actividades que participe relacionadas con el estímulo, haciendo uso del logo del ministerio de Cultura – Convocatoria 2021

Nota: Para todos los casos la fecha de inicio del proyecto corresponderá a la fecha de notificación de ganadores.

Perfil de los participantes

Personas jurídicas de carácter público o privado, con mínimo dos (2) años de constitución legal y que cuenten con experiencia que incluya la formación en gestión cultural o el desarrollo de capacidades para el emprendimiento en el campo creativo, cultural o el desarrollo territorial, y la formación a población con discapacidad.

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Ministerio de Cultura designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio
A. Trayectoria del proponente y trayectoria o alcance de la propuesta.



La cultura
es de todos

Mincultura

Programa Nacional
de **Estímulos**
2021

- | |
|--|
| B. Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (justificación, descripción, objetivo, población objetivo, cronograma, presupuesto) |
| C. Impactos: describa de qué manera la propuesta genera oportunidades para la población con discapacidad |



Narrativas culturales para grupos de interés

Línea temática	Formación y reconocimientos
Tipo de estímulos	Becas
No. de Estímulos a otorgar	5
Dirigido a	Personas naturales, personas jurídicas, grupos constituidos
Valor de cada estímulo	\$ 20.000.000 c/u
Forma de pago	Un primer pago del 50% y un segundo y último pago del 50% a la finalización, previa presentación del informe final y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado. Ambos pagos sujetos a la disponibilidad de PAC.
Tiempo máximo de ejecución	4 meses

Descripción:

Se otorgarán becas para las personas, líderes u organizaciones que trabajen procesos culturales enfocados en fortalecer el diálogo y la inclusión social con jóvenes, personas mayores, comunidades campesinas, migrantes extranjeros, población víctima del conflicto armado interno, personas en situación de desplazamiento, personas en proceso de reintegración, culturas urbanas, habitantes de calle, y personas que pertenezcan a los sectores LGBTI – orientaciones sexuales diversas -; esto a fin de poder fortalecer y continuar con los procesos que han desarrollado con los mencionados sectores poblacionales.

Esta convocatoria se orienta en dar continuidad a los procesos que visibilicen la cultura como entorno protector en acciones encaminadas a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, a la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, a la justicia restaurativa de jóvenes del sistema de responsabilidad penal adolescente, al barrismo social, y a la prevención del reclutamiento forzado.

Estos procesos deben ser recogidos a través de una narrativa cultural que, para la presente convocatoria, se entiende como las relaciones de hechos, acontecimientos y usos culturales, que dan cuenta de las características, historias de vida, desarrollos o cosmovisiones de estos grupos y que contribuyan a la unidad y reconciliación. Las narrativas pueden ser presentadas como investigaciones, producciones musicales, de danza, de literatura, de artes plásticas, audiovisuales, artes escénicas o formatos multimedia.

Reconocer los procesos culturales enfocados en fortalecer el diálogo y la inclusión y que hayan sido desarrollados con jóvenes, personas mayores, comunidades campesinas, migrantes

extranjeros, población víctima del conflicto armado interno, personas en situación de desplazamiento, personas en proceso de reintegración, culturas urbanas, habitantes de calle, y personas que pertenezcan a los sectores LGBTIQ – orientaciones sexuales diversas - y demás grupos de interés.

Por favor tener en cuenta que: Es importante que las postulaciones cuenten con experiencias comunitarias que divulguen procesos formativos aportantes al reconocimiento del rol de las mujeres en la construcción de identidad cultural del país.

Se tendrá en consideración las propuestas que desarrollen las siguientes temáticas:

- Narrativas realizadas a través de documento escrito
- Narrativas realizadas a través de piezas audiovisuales.
- Narrativas realizadas a través de audio o piezas radiales.
- Narrativas realizadas a través de formatos multimedia o transmedia.
- Narrativas realizadas a través de una estrategia digital de amplia cobertura.
- Narrativas realizadas a través de manifestaciones artísticas.

Estos procesos deben ser recogidos a través de una narrativa cultural que, para la presente convocatoria, se entiende como las relaciones de hechos, acontecimientos y usos culturales, que dan cuenta de las características, historias de vida, desarrollos o aportes a la construcción de la nación.

Perfil de los participantes

Personas naturales, jurídicas y grupos constituidos, reconocidos por las mujeres, jóvenes, adultos mayores, comunidades campesinas, migrantes extranjeros, población víctima del conflicto armado interno, personas en situación de desplazamiento, personas de los sectores sociales LGTBIQ y de personas con orientación sexual e identidad de género diversas, barras populares, personas en proceso de reintegración, culturas urbanas, habitantes de calle, personas con discapacidad mental y demás grupos de interés.

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Ministerio de Cultura designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio
A. Trayectoria del proponente y trayectoria o alcance de la propuesta.
B. Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (justificación, descripción, objetivo, cronograma, población objetivo, presupuesto)
C. Impactos describa la contribución de la propuesta a las comunidades en los diferentes territorios